



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria urgente celebrada el 8 de septiembre de 2026, por mayoría absoluta de los miembros presentes, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4334/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones de gastos, cuyo texto literal es el siguiente:

ACUERDO

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2026, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2026 se emitió Informe de Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4334/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones de gastos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
132	462.01	Convenio Seguridad Ayto. Salteras	52,80 €	2.200,00 €	2.252,80 €

Esta modificación se financia con bajas en otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Econ.		
232	462.02	Convenio PIM Ayto. Santiponce	2.200,00 €
		TOTAL	2.200,00 €



Cód. Validación: 3M7CWE2MG2G4NAYM4Q3MNDNG
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Firma: 110092026
HASH: 29e57ee42adbca1b0f6ad056b007facc





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a. y b., del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EL ALCALDE

D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 3M7CWE2MG2G4NAYM4Q3MNDNG
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2